



**CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL
PREDOCTORAL (FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR)**

Tiempo Completo 4 0 1

DATOS DE LA EMPRESA	CIF/NIF Q2818002D
----------------------------	-----------------------------

D/D ^a	D.N.I.	En concepto de SECRETARIO GENERAL P.D. del presidente, Resolución de 12/07/2012, BOE del 19/07/2012.
Nombre o Razón Social CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Domicilio Social C/ Serrano 117	
País ESPAÑA	Municipio MADRID	C.Postal 28006

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACION

Régimen 0111	Cod. Prov.	Número	Dig.contr.	Actividad Económica AE INVESTIGACIÓN
-----------------	------------	--------	------------	--

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

País:	Municipio:
-------	------------

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D/D ^a	NIF/NIE	Fecha de nacimiento:
Nº Afiliación a la S.S.	Nivel formativo	Nacionalidad
Domicilio:	Municipio domicilio:	Provincia domicilio :

Con la asistencia legal, en su caso, de D/D^a
.....D.N.I., en calidad de

DECLARAN

Que el empleador es Organismo Público de investigación de la Administración General del Estado.

Que el/la trabajador/a está en posesión del Título de **Titulación concreta del contratado**.

(Título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos o master universitario o equivalente y ha sido admitido a un programa de doctorado).

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera: La persona contratada prestará sus servicios como **TITULADO SUPERIOR**, fuera de convenio, de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa, en el centro de trabajo **Nombre del Centro**, ubicado en **Dirección del Centro (calle, número y municipio)**

Segunda: La jornada de trabajo será: **A tiempo completo:** la jornada de trabajo será de **37,5 horas semanales**, prestadas **de lunes a viernes**, con los descansos que establece la ley y será realizada habitualmente en horario comprendido entre las 8 y las 15,30h, sin perjuicio de las modificaciones de horario que, por exigencias derivadas de los trabajos de investigación en curso que no admitan interrupción, pudieran ser establecidos por el Centro.

Tercera: La duración del presente contrato será de **4 años** y se extenderá desde (7) **Fecha de inicio hasta Fecha de fin**, conforme a lo establecido en la Resolución de 28 de marzo de 2017 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación. Se establece un periodo de prueba de tres meses, según el Art. 14 del Estatuto de los Trabajadores, durante el cual el responsable de la unidad competente a la que esté adscrito el mismo, evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

Cuarta: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de **1.173 euros brutos mensuales** (9) que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales: **catorce pagas al año**. La retribución de este contrato no podrá ser inferior al 56% del salario fijado para el Grupo Profesional I del Convenio Único para el Personal Laboral al Servicio de la Administración del Estado durante los dos primeros años, al 60% durante el tercer año y al 75% durante el cuarto año de contrato.

Para la formalización de este contrato, el CSIC cuenta con el apoyo financiero de la Agencia Estatal de Investigación y del Fondo Social Europeo, a través del Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

Quinta: Las vacaciones anuales serán de **22 días hábiles por año de trabajo**.

Sexta: El contrato se celebra para la realización de tareas de investigación en el ámbito de un proyecto específico y novedoso para la realización de la tesis doctoral: **Título de la Tesis**.

Séptima: Este contrato dará derecho a una reducción del 30% de la cuota empresarial por contingencias comunes durante la duración del contrato.

Octava: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y, particularmente, por el Estatuto de los Trabajadores y por la Ley 14/2011 de 1 de junio, en especial en su art. 21. Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación de 1 de septiembre de 2016 por la que se aprueba la convocatoria, correspondiente al año 2016, de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 y sus resoluciones de concesión.

Novena: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de REGISTRO TELEMATICO en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

CLAUSULAS ADICIONALES

Primera: El personal investigador en formación deberá presentar anualmente un informe de la comisión académica del programa de doctorado o en su caso de la escuela de doctorado, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa. El contrato podrá ser resuelto en el supuesto de no superarse favorablemente dicha evaluación.

Segunda: El acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral será comunicado de forma inmediata y supondrá la finalización de la etapa de formación predoctoral.

Tercera: En el caso de haber estado ya contratado bajo esta modalidad en esta o en otra entidad, la duración acumulada no podrá exceder de los períodos máximos señalados por la legislación vigente.

Cuarta: Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato.

Quinta: El personal investigador en formación contratado deberá elaborar dos informes de seguimiento científico-técnico, uno intermedio referente a las dos primeras anualidades y otro relativo a las cuatro anualidades, y presentarlos en el plazo establecido en la convocatoria correspondiente. El resultado de la evaluación del informe intermedio será determinante para mantener la continuidad en la financiación del contrato y por lo tanto puede suponer la finalización del mismo. Asimismo, será determinante para mantener la continuidad de la financiación del contrato la permanencia en el programa de doctorado.

Y para que conste, se extiende este contrato en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En _____ a __ de _____ de 20__

POR EL CONSEJO SUPERIOR DE
INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
EL SECRETARIO GENERAL

EL TRABAJADOR

Alberto Sereno Álvarez

Nombre de la persona contratada